



DPP 005/2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° **N° 0014**

INCREMENTA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 17 ENE 2025

VISTOS:

- a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en especial lo dispuesto en el Resuelvo N°4, letra c);
- c) La Resolución Exenta N°663, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2023, que llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N°1908, (V. y U.), de fecha 21 de noviembre de 2023, que modificó la Resolución Exenta N°663 (V. y U.), de 2023 y Resolución Exenta N°1571, (V. y U.), de 2023, y aprobó nómina de proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023, entre éstos el proyecto Loteo Fiordos del Sur 1, Código 179598;
- e) El Oficio Ord. N°16, de fecha 08 de enero de 2025, del Director (S) del SERVIU de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante el cual solicitó un subsidio complementario de 60 UF para doña Mariela Gáez Casas, beneficiaria de un subsidio habitacional FSEV CNT, asociada al proyecto Loteo Fiordos del Sur 1;
- f) El Certificado de Subsidio Habitacional SPH020230120031714, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Sra. Mariela Andrea Gáez Casas, cédula de identidad N° 13.821.642-K, que certifica la asignación de subsidio asociado al proyecto Loteo Fiordos del Sur 1, código 179598;
- g) La Resolución Exenta N° 1993, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2025, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que indica;
- h) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- i) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- j) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Ord. N°16, citado en la letra e) de los Vistos de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU Regional, solicitó a esta SEREMI disponer el aumento del subsidio complementario [REDACTED] de doña Mariela Andrea Gáez Casas, cédula nacional de identidad N° 13.821.642-K, beneficiada con subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, señalando lo siguiente:

- Doña Mariela Andrea Gáez Casas, pertenece al proyecto "Loteo Fiordos del Sur 1", código 179598, de la comuna de Natales, y dispone del subsidio complementario [REDACTED] de 20 UF, por la condición de su hija doña Paula Espinoza Gáez, quien forma parte del núcleo familiar declarado.

- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de 2011, por lo que solicita disponer un aumento del [REDACTED]

- El proyecto habitacional en el cual está incorporada la beneficiaria, cuenta con vivienda disponible y acondicionada [REDACTED]

- Para efectos de respaldar la solicitud se adjuntan fotocopias de los siguientes documentos: Cédula de identidad y Certificado de Subsidio Habitacional de doña Mariela Gáez Casas, [REDACTED]

b) Que en el Resuelvo N°4, letra c), de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.), de 2017, citada en la letra b) de los Vistos de la presente resolución, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad *Para disponer el aumento del monto del subsidio a que alude el inciso primero del artículo 27 del DS N° 49 (V. y U.), de 2011* [REDACTED]

en las condiciones que allí se disponen, y ante causa sobreviviente, generada con posterioridad a la asignación del subsidio original.

c) Que, en virtud de la solicitud realizada por el SERVIU Regional y las facultades enunciadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. INCREMENTÉSE el subsidio habitacional otorgado mediante Resolución Exenta N°1908 (V. y U), de 2023, a doña Mariela Andrea Gáez Casas, cédula de identidad N° 13.821.642-K, [REDACTED] establecido en [REDACTED] que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo con lo siguiente:

SUBSIDIO	MONTO ORIGINAL	MONTO REQUERIDO	INCREMENTO
[REDACTED]	20 UF	80 UF	60 UF

2. El incremento del subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. **El monto a imputar será de 60 Unidades de Fomento.**

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA (COPIA).
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIONAL (COPIA)
- DPTO. PLANES Y PROGRAMAS (AOU).
- OFICINA DE PARTES.
- LEY DE TRANSPARENCIA.